



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS COBOL IT Y SU SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO (ORGT/2024/0023239)

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego fijar las condiciones técnicas a las cuales se ajustará la contratación de la suscripción de licencias de software COBOL-IT y soporte técnico del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (en lo sucesivo ORGT).

2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance del contrato se ha dividido en los siguientes elementos:

- La suscripción de licencias COBOL-IT con nivel de soporte estándar, de acuerdo con las características siguientes:
 - ✓ La modalidad de suscripción supone la cesión del derecho de uso temporal de licencias COBOL-IT y garantiza el soporte del fabricante.
 - ✓ Soporte correctivo del software.
- Consultoría y soporte técnico.

3. RELACIÓN DE LICENCIAS A SUMINISTRAR.

Las licencias serán de tipo:

- Nominal.- Se licencia el usuario nominal que la utiliza.
- Core.- Se licencia cada core de la CPU, independientemente de los usuarios que la utilicen.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Los servidores objeto del contrato son máquinas virtuales (VMs) residentes en:

- 2 servidores físicos Oracle Server X9-2L
 - CPU: 2 Intel Xeon Gold 6354 18-core 3.0 GHz processor
 - MEMÒRIA: 512GB RAM
 - SO: Oracle Linux 8 x86_64 (64 bit)
 - VM: Oracle KVM

Estos servidores están ubicados en 2 CPDs diferentes ubicados en la provincia de Barcelona.

Características de las VMs:

- SO i soft de VM idéntico al de los servidores físicos
- Compilador C/C++ gcc versión 8.5.0 20210514 (Red Hat 8.5.0-4.0.1)
- Precompilador Oracle Pro*COBOL: Release 19c (19.23)
- Transaccional Oracle Tuxedo 22c Release 1 (22.1.0.0.0)

Las bases de datos se encuentran en otros servidores físicos Oracle Database Appliance X10-L. Versión BD: Oracle Database Enterprise Edition Release 19c (19.23).

Las VMs en concreto son:

Producción

En este entorno sólo residen programas ejecutables. Sólo será necesaria licencia de ejecución (Runtime).

Pre-producción

En este entorno sólo residen programas ejecutables. Sólo será necesaria licencia de ejecución (Runtime).

Desarrollo

En este entorno es donde residen los programas fuente escritos en lenguaje COBOL-IT i por tanto será necesario tener una licencia de compilador para cada persona desarrolladora, más una licencia para PC tipo IDE (Integrated Development Environment). También será necesaria licencia de ejecución (Runtime) para pruebas.

LICENCIAS A SUMINISTRAR

La relación inicial de licencias a suministrar es:

- Licencias de Compilador COBOL-IT (cada licencia incluye una licencia tipo IDE para PC)
 - Núm. de servidores: 1
 - 20 licencias (tipo nominal) para el servidor de Desarrollo
- Licencias de Runtime (ejecución) COBOL-IT
 - Núm. de servidores: 3
 - 4 licencias (tipo core) para el servidor de Producción
 - 4 licencias (tipo core) para el servidor de Pre-producción
 - 4 licencias (tipo core) para el servidor de Desarrollo

Durante la vigencia del contrato es posible que la plantilla de Desarrollo de Informática se modifique, así como la cantidad y configuración de los servidores. Por lo tanto, estas licencias se reajustarán en función de las necesidades del ORGT.

Especificaciones de las licencias:

- Compatibles con las versiones de software de nuestro entorno (SO, BD, Transaccional, C) y sus actualizaciones.
- Han de permitir la ejecución de las VMs en cualquier servidor físico de cualquier CPD.
- Han de permitir la ejecución de programas transaccionales y batch.



- La cantidad de usuarios de Runtime nominales finales ha de ser ilimitada.
- Los usuarios pueden ser del ORGT o de cualquier colectivo que el ORGT estime adecuado.
- El acceso internet a las aplicaciones estará incluido.

ENTORNO IDE

Puesto de trabajo tipo PC con sistema Windows 10/11.

Especificaciones de las licencias:

- El IDE se ha de integrar completamente con el software COBOL-IT del servidor.
- Editor con reconocimiento de sintaxis COBOL-IT.
- Compilador remoto integrado capaz de generar el código Linux desde el IDE.
- Depurador remoto integrado capaz de depurar programas (transaccionales/batch) desde el IDE.

4. SOPORTE CORRECTIVO DEL SOFTWARE.

El SOPORTE correctivo se encarga básicamente de la resolución de las incidencias de todo el software COBOL-IT, así como de la actualización de versiones.

Acceso al soporte

El ORGT podrá acceder al soporte por cualquiera de las siguientes formas, para la resolución de incidencias:

- Por teléfono y email: el contratista facilitará un número de teléfono y email que permitirá el alta de incidencias.
- Por internet: se podrá abrir una petición por medio de una web proporcionada por el contratista. Ha de permitir hacer el seguimiento en tiempo real de todos los casos reportados.
- Número ilimitado de accesos al soporte para consultas y resolución de incidencias.

Horario de cobertura

La franja horaria en la cual se atenderán incidencias se define en los siguientes términos:

- 9 x 5: el soporte estará disponible los días laborables de 9h a 18h.

Se entiende por día laborable de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

Soporte y actualización

El contratista se deberá de encargar de dar acceso a los recursos necesarios para:

- Actualizaciones de programas i parches críticos, correcciones y alertas de seguridad.
- Scripts de actualización.
- Certificación con la mayoría de las nuevas versiones o productos de terceros.
- Versiones mayores de productos y tecnología, lo que puede incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad seleccionada y actualizaciones de documentación.

Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta es el intervalo que transcurre desde la apertura de la incidencia, hasta que un técnico especializado del contratista llama al ORGT para atender la incidencia.

Se definen los siguientes niveles de gravedad:

- Urgente (1): el aplicativo cliente en producción es inutilizable y esto afecta gravemente a la actividad empresarial.
- Grave (2): el aplicativo cliente en producción está gravemente dañado, pero la actividad de la empresa puede continuar.
- No Crítico (3): el aplicativo en producción no ha resultado afectado.

Los tiempos de respuesta según el nivel de gravedad son los siguientes:

Nivel de gravedad	Tiempo de respuesta
1	1 día laborable (de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona de 9 a 18 h)
2	2 días laborables (de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona de 9 a 18 h)
3	5 días laborables (de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona de 9 a 18 h)

5. CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO.

El objeto de este soporte es:

- Evitar incidencias inesperadas y paradas no planificadas en el entorno soportado, mediante la realización de revisiones, actividades de mejora, puesta a punto y cambios controlados sobre los sistemas, siempre a petición de los Servicios de Informática del ORGT.
- Consultoría y asesoramiento en la implantación de nuevas versiones de productos o nuevos productos, conveniencia de implantación en el ORGT, estudio de impacto en el resto de los entornos, etc.



La dedicación anual prevista para este soporte es de: 120 horas.

Este número de horas es orientativo y no hay obligación por parte del ORGT de agotarlas.

Las tareas para realizar serán preferentemente en remoto, si bien se puede pedir trabajo presencial en las dependencias del ORGT en casos extraordinarios. Los gastos de desplazamiento no representarán un incremento de coste.

El tiempo de respuesta para la consultoría y soporte técnico será de 1 mes, como máximo, contado como el intervalo que transcurre desde la petición por parte del ORGT, hasta que los técnicos del contratista inician los trabajos asociados a la mencionada petición.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Para realizar el objeto de esta contratación, es necesaria la adscripción de los medios personales detallados en la cláusula 1.10 del PCAP.

Este equipo estará formado por 2 técnicos con una experiencia mínima de 2 años en programación y soporte técnico en COBOL-IT.

Las funciones que tienen que realizar estos 2 técnicos son funciones de soporte correctivo del software de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 de este pliego; y funciones de soporte técnico y consultoría en los términos descritos en la cláusula 5 de este pliego.

7. ACCESO REMOTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SOPORTE.

El ORGT dispone de un servicio VPN que tendrá que ser utilizado, por los técnicos adscritos al contrato, para acceder remotamente al sistema de información objeto del contrato en caso de conexión fuera de sus instalaciones.

Requiere disponer de certificado digital reconocido para identificarse personalmente y la tramitación de la solicitud de acceso firmada electrónicamente para cada uno de los miembros del equipo asignado por la empresa contratista.



Metadades del document

Núm. expedient	ORGT/2024/0023239
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de licencias Cobol IT y su servicio de consultoría y soporte técnico (ORGT/2024/0023239)

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Jordi Valls Moya (SIG)	Cap del Servei Explotació i Sistemes	20/02/2025 11:27

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
e71234b40cb8d3a8d043	https://seuelectronica.diba.cat	

